Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal.

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

Ref. : Servicio de Transporte de Personas.
Modalidad : Contratación Directa Nº 25/2018.
ID Nº : 344.903

DICTAMEN Nº 23 /2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 04 de setiembre de 2018

Se realiza el análisis del Llamado de Contratación Directa Nº 25/18 para el "Servicio de Transporte de Personas", para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 344.903, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES...",* de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución Nº 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2017, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC)", ejercicio fiscal 2018.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 051/2018 para el Rubro 220 "Servicio de Transporte de Personas" por el monto total de Gs.20.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 17 de agosto de 2018.-

5- Invitaciones y Anexos.-

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Cespedes
FIRMA:
FECHA: 04/09/18
HORA: 08:50 Hs.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Comité de Evaluación

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas: **SERVIMEX SACI, SERVI TRAVEL SA, AMITOUR SA, INTER-EXPRESS SA, ROYAL VIAJES SRL.-**

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio, las firmas: **AGL TRAVEL AGENCY, PRINCESA DEL NORTE SA, y OMNI TRAVEL SA,** siendo las mismas enunciadas en el Acto.-

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCIÓN	AGL TRAVEL AGENCY	PRINCESA DEL NORTE SA	OMNI TRAVEL SA
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 330/07.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, las ofertas presentadas (según el formulario de oferta) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACIÓN
AGL TRAVEL AGENCY	19.800.000
PRINCESA DEL NORTE SA	20.000.000
OMNI TRAVEL SA	20.500.000

El Comité de Evaluación solicitó por Memorando C.E. Nº 31/18 de fecha 28 de agosto de 2018, un informe a la Dirección de Capital Humano, sobre los representantes, accionistas y demás, de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH, a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/03. En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 042/2018 comunica textualmente como sigue: ***"...ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ni que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública...".***

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

2- Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCIÓN	AGL TRAVEL AGENCY	PRINCESA DEL NORTE SA	OMNI TRAVEL SA
Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	Cumple	Cumple	Cumple

La evaluación representada precedentemente en la tabla, es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

El Comité de Evaluación, tomando la oferta más baja procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma **AGL TRAVEL AGENCY,** la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, y en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad, también se ha evaluado la experiencia de la Empresa, experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos), correspondientes a años anteriores.-

POR TANTO, Este Comité, teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente, considera que lo actuado en el Proceso de Evaluación se ajusta a las Normas señaladas y que la oferta presentada por la firma **AGL TRAVEL AGENCY**, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 411/2018 y demás sobre precios referenciales.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Blanca Mereles
Miembro del Comité

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **AGL TRAVEL AGENCY.** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/18 ID Nº 344.903** para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS" DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.**

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto Nº 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **AGL TRAVEL AGENCY, con RUC Nº 1570493-9,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por Este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el **MONTO TOTAL DE GS. 19.800.000 (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), I.V.A. INCLUIDO.**----------

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abg. Orlando D. Martínez M. | **Sra. Blanca Méreles** | **Abg. Alexis Estigarribia**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación